https://sigob.cartagena.gov.co/SeguimientoCorrespondencia?id=ICtHhyQbmuvbjtPbx8aLgtZF%2BZp4d05osdTbVP5O%2Fsk%3D

Cartagena de Indias D. T y C., jueves, 23 de febrero de 2023
Oficio AMC-OFI-0021398-2023

Sra
Martha Ceciilia Garcia Leon
Email: gerencia@recuperacionesnaranjo.com
Celular: 3106413997 y 3137562016
Ciudad

Asunto: Certificado de Uso del Suelo del predio con Referencia Catastral N° 000400011029000.Radicado EXTE-AMC-23-0020395.

Cordial saludo,

En atención a su solicitud, esta secretaria informa que, de conformidad con lo establecido en el Plan de Ordenamiento Territorial del Distrito de Cartagena de Indias adoptado mediante el Decreto 0977 de 2001 y los instrumentos que lo desarrollan, el predio con Referencia Catastral N° 000400011029000 localizado en San Ignacio Lo B7, del Corregimiento de Santana, presenta Uso del Suelo **SUBURBANO**, y la actividad desarrollada o por desarrollar PARQUEADERO, se ubica dentro del COMERCIAL 2 como actividad COMPATIBLE.

Sin embargo la actividad solicitada PARQUEADERO está clasificada como **NO VIABLE**, debido a que el predio no cumple con el área mínima de lote para intervenir que debe ser de 2 Hectareas de acuerdo con el Decreto 3600 de 2007.

Este concepto se expide de conformidad con el numeral 3 del artículo 2.2.6.1.3.1 del Decreto 1077 de 2015, no otorga derechos ni obligaciones a su peticionario y no modifica los derechos conferidos mediante licencias que estén vigentes o hayan sido ejecutoriadas, ni autoriza ningún tipo de intervención diferente a lo conceptuado en el presente documento. Tampoco consolida situaciones particulares o concretas, ni libera a las personas naturales o jurídicas del cumplimiento de las normas legales vigentes.

Es importante advertir que desarrollar actividades en un predio sin aprobación previa de licencia urbanística, autorización y/o permiso, implica la configuración de un comportamiento contrario a la integridad urbanística, el cual puede ser objeto de la aplicación de las medidas correctivas de que trata el artículo 135 de la ley 1801 de 2016 modificado por el artículo 10 del decreto 555 de 2017.

Atentamente,

Franklin Amador Hawkins
Secretario de Planeación

Proyectó: Alba Lucia Noel Caraballo
Arq. Asesor Externo.

Revisó: *Claudia Velásquez Palacio*
P.U. Código 219 Grado 33

En cumplimiento con la Directiva presidencial 04 de 2012 que trata sobre la Eficiencia Administrativa y Lineamientos de la Política de Cero papel en la Administración pública, la recepción de documentos internos se hará a través del SIGOB, no requiere ser recibido en físico, La impresión de documentos deberá hacerse solo cuando sea indispensable.

https://sigob.cartagena.gov.co/SeguimientoCorrespondencia?id=ICtHhyQbmuvbjtPbx8aLgtZF%2BZp4d05osdTbVP5O%2Fsk%3D

ALCALDIA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS, D. T. y C.
SISTEMA DE TRANSPARENCIA DOCUMENTAL
VENTANILLA UNICA DE ATENCIÓN AL CIUDADANO

Código de registro: **EXT-AMC-23-0020395**
Fecha y Hora de registro: **20-feb-2023 11:21:01**
Funcionario que registro: **Suarez Maroelo, Andrea Carolina**
Dependencia del Destinatario: **Secretaría de Planeación Distrital**
Funcionario Responsable: **Amador Hawkins, Franklin**
Cantidad de anexos: 0
Contraseña para consulta web: **1BFAS1FA**
www.cartagena.gov.co

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias
Distrito Turístico y Cultural

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE USO DEL SUELO

Nombre Completo del Propietario MARTA CECILIA GARCIA LEON

Nombre del Establecimiento Comercial PARQUEADERO SAN IGNACIO.

Actividad a Desarrollar o Desarrollada PARQUEADERO - MOTOS - VEHICULOS
(Explicación clara y Detallada)

Número de la Referencia Catastral 00-04-0001-1029-000

Barrio SAN IGNACIO Dirección SANTANA - SAN IGNACIO Lo 37

Email gerencia@recuperaciones naranjo.com

Teléfono No. 1 3106413997 Teléfono No. 2 3137562016

Desea ser Notificado vía:

Email: [X] Presencial: [ ] Dirección: SAN IGNACIO Lo - 37.

ANEXOS

- Debe consignar en el BANCO DE OCCIDENTE Cuenta de Ahorros No. 831-80813-4 DISTRITO DE CARTAGENA-USO DE SUELO Y NOMENCLATURA, EL VALOR DE $ 34.000 M/cte.
- Anexar recibo de consignación original.
- Copia original de la Carta Catastral debidamente sellada, expedida por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi indicando o resaltando el predio a estudiar, solo en caso que el predio no sea localizado geográficamente en el Sistema de Información Geográfica de la Secretaría de Planeación Distrital.
- Toda documentación anterior debe ser enviada a la oficina de archivo y correspondencia de la Alcaldía con los documentos anexos (primer piso, Plaza de la Aduana)

Diligencie el Formato con letra clara y legible, la información errónea, incompleta o poco clara genera la devolución de la petición para el reinicio del trámite.

Firma y cedula del solicitante

cc # - 57439563
gerencia@recuperaciones naranjo.com

En cumplimiento con la Directiva presidencial 04 de 2012 que trata sobre la Eficiencia Administrativa y Lineamientos de la Política de Cero papel en la Administración pública, la recepción de documentos internos se hará a través del SIGOB, no requiere ser recibido en físico, La impresión de documentos deberá hacerse solo cuando sea indispensable.